

07 de diciembre de 2022

Asunto: solicitud de publicación en la página de internet de la Gobernación de Risaralda en la siguiente ruta: [Atención al ciudadano/avisos de notificación/cobro coactivo/ Impuesto Vehicular](#), el aviso que se relaciona:

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales previstas en los artículos 814 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario, Ley 1066 de 2006; así mismo, los artículos 481, 482, 483 de la Ordenanza 015 de 2015 artículos 475, 476, 486 y 487 del Estatuto de rentas Departamentales y en cumplimiento de las funciones establecidas del reglamento interno de recaudo de cartera, modificado mediante el Decreto 2090 del 06 de marzo de 2009 artículo 4 y artículo 4 numeral 2 del Decreto 0140 del 12 de febrero del 2007; según acta de posesión N° 031 del 7 de enero de 2020 en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto N° 0018 del 02 de enero de 2020, libró LA RESOLUCION NO 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR”*.

En razón de lo anterior, se procedió al envío de las citaciones mediante el sistema de archivo de la entidad a través del SAIA, con el fin de lograr la comparecencia de los contribuyentes – terceros responsables, a la notificación personal de la Resolución No. 1068 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se deja sin efecto acuerdos de pago de impuesto vehicular a: JULIO ANDRES VARGAS FRENGIFO, GEIDY LEANDRA SUAREZ TORRES, ALDEMAR ROMERO FRANCO, LINA MARIA DIAZ BETANCOURT, ARLEY OSPINA ARTEAGA, MONICA JOHANNA GIRALDO JIMENEZ, DIANA LORENA SALAZAR ROMAN, HEBER MARIN MARIN.

Las citaciones no tuvieron una notificación efectiva respecto de los sancionados, esto es, no fue posible su notificación personal, por diferentes causas, por lo cual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Los deudores – terceros responsables que por este medio se notifican a continuación, podrán desplazarse hasta la Unidad de Cobro Coactivo de la Gobernación de Risaralda, ubicada en el Parque Olaya Herrera calle 19 No 13-07, piso 1, dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha de la presente publicación con el fin de notificarse de forma personal con el fin de notificarse personalmente de la RESOLUCION NO 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito.

# acdo	QUIEN CONSTITUYO ACUERDO	DIRECCION DE RESIDENCIA	RESOLUCION DE INCUMPLIMIENTO	ENVIO DE CITACIONES	REPORTE GUIA CITACION
587	JULIO ANDRES VARGAS FRENGIFO	CRA 12 N 14-A-140 YUMBO VALLE	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33379-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005842102 ESM LOGISTICA del 10-11-2022 causal devolución no reside
913	GEIDY LEANDRA SUAREZ TORRES	CRA 108 N 42-92 CALI	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33372-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005842098 ESM LOGISTICA del 10-11-2022 causal devolución dirección errada
817	ALDEMAR ROMERO FRANCO	MZ 21 CS 16 PARQUE INDUSTRIAL PEREIRA	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33369-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005842097 ESM LOGISTICA del 05-11-2022 causal devolución dirección errada
866	LINA MARIA DIAZ BETANCOURT	cra 28 n 47-88 Pereira	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33368-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005842096 ESM LOGISTICA del 08-11-2022 causal devolución dirección errada
337	ARLEY OSPINA ARTEAGA	CRA 8 N 11-03 MARIA AUXILIADORA VILLA GORGONA/CANDELARIA-VALLE	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33364-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005831029 ESM LOGISTICA del 09-11-2022 causal devolución desconocido
574	MONICA JOHANNA GIRALDO JIMENEZ	CRA 7 N 26-19 PEREIRA	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33360-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005831027 ESM LOGISTICA del 04-11-2022 causal devolución desconocido
769	DIANA LORENA SALAZAR ROMAN	CLL 23 N 21-132 DOSQUEBRADAS	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33359-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005831024 ESM LOGISTICA causal devolución permanece cerrada
1318	HEBER MARIN MARIN	FINCA LA LUMINOSA CS 3 POR LA SIRIA VIA ALCALA	1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022	33378-I DEL 01-11-2022	GUIA 200000005842101 ESM LOGISTICA del 09-11-2022 causal devolución dirección errada



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

Señor  
**ALDEMAR ROMERO FRANCO**  
Mz 21 Cs 16 Parque Industrial Pereira  
3235851436



No.20221101-33369-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 817 de fecha 29/08/2019, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) ALDEMAR ROMERO FRANCO en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 1088257897 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa LJM18C, por valor total de \$ 821013, el cual presenta 7 cuotas atrasadas, por un valor 333337.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 817 de fecha 29/08/2019.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,



290000005842097

Lic 002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49 TEL 5545930 esim@esimlogistica.com

10 Cali, Valle  
RP 0233  
ogistica.com  
xial 760042

-04  
romero  
a 21 casa 16  
ndustrial  
ACION DE  
.DA  
15842097

*in Vps*  
*o Vps*

aldemar romero franco  
manzana 21 casa 16 parque industrial  
pereira - Cód. postal 660001 - 33369

REMITENTE: GOBERNACION DE RISARALDA  
NIT: 891.411.091-7  
cobro coactivo  
Ciudad: PEREIRA -

Peso: 125gr  
Valor: \$1490

RECIBIR:	DD	MM	AA	HORA
DESCRIPCION:	Descubierto	Rehusado	No reside	Dir. <i>afada</i>
Otros	S	N	N	<i>72</i>
				<i>H500</i>



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

Señora  
**DIANA LORENA SALAZAR ROMAN**  
CII 23 N 21-132 Dosquebradas  
3122582544



No.20221101-33359-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 769 de fecha 25/07/2019, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) DIANA LORENA SALAZAR ROMAN en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 42008685 quien para dicho caso se constituyó como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa DXS702, por valor total de \$ 4093042, el cual presenta 5 cuotas atrasadas, por un valor 1212146.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 769 de fecha 25/07/2019.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301  
[www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co)

Página 1 DE 2

LE 002785 RP 0233 Cra 37 563 49 TEL 5545039 esm@esmlogistica.com  
 253 49  
 19 CALI VALLE  
 27-0233  
 optica.com  
 H# 760042

DIANA LORENA SALAZAR R  
 CL 23 21 132  
 DOSQUEBRADAS - Cód. postal 660001 - 33359  
 1301568221103  
 2022-11-03

REMITE: GOBERNACION DE RISARALDA  
 NIT: 891411091-7  
 COBRO COACTIVO  
 Ciudad: PEREIRA -  
 PESO: 125gr  
 Valor: \$1490

RECIBI: DD MM AA HORA  
 5631024

Desconocido	Rehusado	No reside	Dir errada	Desocupado
			<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DD</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MM</span>
			<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HORA</span>

122 239  
 12 3185  
 22 12.10  
 19130 *Dios* *Oron* *pta* *heara*



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

**Señora**  
**LINA MARIA DIAZ BETANCOURT**  
**Cra 28 N 47-88 Pereira**  
**3108353944**



No.20221101-33368-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 866 de fecha 10/10/2019, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) LINA MARIA DIAZ BETANCOURT en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 66769604 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa PE1825, por valor total de \$ 2221002, el cual presenta 3 cuotas atrasadas, por un valor 777129.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 866 de fecha 10/10/2019.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301  
[www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co)

Página 1 DE 2



7  
19

l.valle  
233  
ca.com  
60042

LC 002785 RP 0233 Ca 37 563 49 TEL 545030 esm@esmlogistica.com

lina maria diaz betancourt  
carrera 28 no 47 88  
pereria - Cód. postal 660001 - 33368

100157822  
2022-11-04

REMITENTE: GOBERNACION DE RISARALDA  
NIT: 891-411.091-7  
Cobro colectivo  
Ciudad: PEREIRA -

Peso: 125gr  
Valor: \$1490

RECIBIR:

RECIBIR

DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE DIR. XADA DESOCUPADO

Otros

08-1-22

INDIA

32  
147 88  
CN DE  
096



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

**Señora**  
**MONICA JOHANNA GIRALDO JIMENEZ**  
**Cra 7 N 26-19 Pereira**  
**3116420983**



No.20221101-33361-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 574 de fecha 27/12/2018, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) MONICA JOHANNA GIRALDO JIMENEZ en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 1063290441 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa WHF352, por valor total de \$ 3301968, el cual presenta 5 cuotas atrasadas, por un valor 2342772.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 574 de fecha 27/12/2018.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

481-7

b3 49

3 CAL, Valle

3P 0233

Agencia: ecm

tel 760042



20000005831027



LIC 002785 RP 0233 Cra 37 503 49 TEL 5545030 ecm@ecmlogistica.com

MONICA JOHANNA GIRALDO J

CR 7 26 19

PEREIRA - Cód. postal 660001 - 33361

REMITTE: GOBERNACION DE RISARALDA

NIT: 891.411.091-7

COBRO COACTIVO

Ciudad: PEREIRA -

RECEIBE:

DD MIM AA HORA

DESCON:  Xido  Retusado  No reside  Dir errada  Desocupado

Otros:  GYOSTI BIDE  DA 11 22 AM

Otros:  BZCWO

03  
JOHANNA  
1 J  
19  
ACION DE  
DA  
5831027



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

**Señor**  
**ARLEY OSPINA ARTEAGA**  
**Cra 8 N 11-03 Maria Auxliadora Villa Gorgona/Candelaria-Valle**



No.20221101-33364-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 337 de fecha 06/08/2018, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) ARLEY OSPINA ARTEAGA en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 94041676 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa HMB618, por valor total de \$ 3137138, el cual presenta 7 cuotas atrasadas, por un valor 1281464.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 337 de fecha 06/08/2018.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301  
www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2



NIT 900429481-7  
Cra 37 No 5b3 49  
Tel. 5545030 Cali, Valle  
Lic 002785 RP 0233  
esm@esmlogistica.co  
Codigo postal 760042



200000005831029

Lic 002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49, TEL 5545030 esm@esmlogistica.com

2022-11-03  
ARLEY OSPINA A  
CR B 11 03 MARI  
AUXILIADORA VI  
GORGONA  
CANDELARIA  
GOBERNACION I  
RISARALDA  
200000005831029

<b>ARLEY OSPINA A</b>		1001568221103	
CR B 11 03 MARIA AUXILIADORA VILLA GORGONA CANDELARIA - Cod. postal 660001 - 33864		2022-11-03	
<b>REMITA: GOBERNACION DE RISARALDA</b>		Peso: 125gr	
NIT: 891.411.091-7 COBRO COACTIVO Ciudad: PEREIRA -		Valor: \$1490	
REGIBE: COPION 28 LP 41000		DD MM AA HORA	
Desconocido	Rehusado	No reside	Dir errada
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros		DD MM AA HORA	



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

**Señora**  
**GEIDY LEANDRA SUAREZ TORRES**  
**Cra 108 N 42-92 Cali**  
**3175554482**



No.20221101-33372-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 913 de fecha 25/11/2019, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) GEIDY LEANDRA SUAREZ TORRES en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 1088025145 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa MUZ114, por valor total de \$ 4383187, el cual presenta 8 cuotas atrasadas, por un valor 2045985.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 913 de fecha 25/11/2019.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301  
[www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co)

Página 1 DE 2



NIT 900420181-7  
 Cra 37 No 5b3 49  
 TEL 5545030 Cali, Valli  
 Lic 002785 RP 0233  
 esm@esmlogistica.cc  
 Código postal 76004



200000005842098

Lic 002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49 TEL 5545030 esm@esmlogistica.com

2022-11-04  
 geidy leandra su  
 torres  
 carrera 108 no 4;  
 cali  
 GOBERNACION I  
 RISARALDA  
 200000005842098

geidy leandra suarez torres  
 carrera 108 no 42 92  
 cali - Cód. postal 660001 - 33372

1001578221104  
 2022-11-04

REMITE: GOBERNACION DE RISARALDA  
 NIT: 891.411.091-7  
 cobro coactivo  
 Ciudad: PEREIRA -

Peso: 125gr  
 Valor: \$1490

RECIBE:

10/11/2022

*COLENO  
 COPIA*

Desconocido Rehusado No reside  Diferida Desocupado

*IM*  
 Otros

DD MM AA HORA



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

**Señor**  
**HEBER MARIN MARIN**  
**Finca la Luminosa Cs 3 Por la Siria Via Alcalá**  
**3134270328**



No.20221101-33378-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 1318 de fecha 19/07/2021, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) HEBER MARIN MARIN en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 2474569 quien para dicho caso se constituyó como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa VWX78D, por valor total de \$ 671999, el cual presenta 6 cuotas atrasadas, por un valor 346999.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 1318 de fecha 19/07/2021.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301  
[www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co)

Página 1 DE 2

esm  
 900429481-7  
 37 No 5b3 49  
 5545030 Cali Valle  
 002785 RP 0233  
 ni@esmlogistica.com  
 digio postal 760042

022-11-04  
 HEBER MARIN  
 MARIN  
 Finca la Luminosa Cs 3  
 Por la Siria Via  
 Alcala  
 Pereira  
 GOBERNACION DE  
 RISARALDA  
 00000005842101

*Cole No Contesto*



20000005842101

Lic 002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49 TEL 5545030 esm@esmlogistica.com

<b>HEBER MARIN MARIN</b>		1001576221104
Finca la Luminosa Cs 3 Por la Siria Via Alcala pereira - Cod. postal 660001 - 33378		2022-11-04
<b>REMITE: GOBERNACION DE RISARALDA</b>		Peso: 125gr
NIT: 891.411.091-7 cobro coactivo Ciudad: PEREIRA -		Valor: \$1490
RECIBE:		29 NOV 2022 HORA
Desconocido	Rehusado	No reside
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros		DD MM AA HORA



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 01 de noviembre de 2022

Señor  
**JULIO ANDRES VARGAS FRENGIFO**  
Cra 12 N 14-A-140 Yumbo Valle



No.20221101-33379-I

ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Resolución 587 de fecha 13/02/2019, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) JULIO ANDRES VARGAS FRENGIFO en calidad de propietario o **TERCERO RESPONSABLE**, identificado(a) con 94513037 quien para dicho caso se constituyo como DEUDOR/A, suscribieron acuerdo de pago, por medio del cual la Administración concede plazo para el pago de las acreencias a su favor para la cancelación de la obligación por concepto de impuesto vehicular, respecto del rodante de placa SJG91, por valor total de \$ 2743250, el cual presenta 3 cuotas atrasadas, por un valor 955741.

En virtud de lo anterior, se le solicita comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m, y de 1:00 a 4:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1068 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito No. 587 de fecha 13/02/2019.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición, O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad a los procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes, hasta obtener el recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

**NOTA:** Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos allegar copia del respectivo pago.

Atentamente,

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal **660004** · PBX: 3398300 Fax: 3398301  
www.risaralda.gov.co

Página 1 DE 2

esmi  
NIT 900479481-7  
Cra 37 No 5b3 49  
TEL 5545030 Cali/V  
Lic: 002785 RP 023  
esmi@esmiogist.ca  
Código postal 760



200000005842102

Cra 37 No 5b3 49 TEL 5545030 esmi@esmiogist.ca

<b>JULIO ANDRES VARGAS FRENGIFO</b> Cra 12 N 14 A 140 Yumbo Valle Yumbo Valle - Cód. postal 660001 - 33379		100157822110- 2022-11-04
<b>REMITA: GOBERNACION DE RISARALDA</b> NIT: 891.411.091-7 cobro coactivo Ciudad: PEREIRA -		Peso: 125gr Valor: \$1490
RECIBE:		DD 10 NOV 2022
Desconocido	Rehusado	No se sabe
Dir errada	Desocupado	Otros
DD MM AÑ HORA		

2022-11-04  
JULIO ANDRES  
VARGAS FREN  
Cra 12 N 14 A  
Yumbo Valle  
Yumbo Valle  
GOBERNACION  
RISARALDA  
200000005842102

3113524288  
Luz Dely Angeles  
→ Bomboay ↓

Shaylo Noreña Amaya  
7089624741

25181875